

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**LXIV LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN.**

P R E S E N T E.

El que suscribe la presente carta, Juan Ignacio Bilbao Vázquez, aspirante al cargo de Consejero General del Instituto Nacional Electoral comparezco de manera respetuosa a exponer los motivos que me impulsan a participar en la convocatoria del proceso de selección que se evalúa:

El servicio público es una actividad técnica, directa, de la administración pública activa o de los órganos constitucionalmente autónomos, que ha sido creada y controlada para asegurar –de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro– la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público.

Entraña la aspiración solidaria de poner al alcance de todo individuo de la sociedad mexicana, al menor costo posible y bajo condiciones que garanticen su seguridad, el aprovechamiento de la actividad técnica dirigida a satisfacer una necesidad de carácter general, en la que cada quien pueda y deba identificar su propia necesidad individual; esta idea no surge súbitamente, sino que es resultado de un profundo proceso teórico de elaboración en el que coparticipan la legislación, la jurisprudencia y la doctrina.

Los servicios públicos son actividades complejas cuya noción y régimen jurídico están fuertemente influenciados por las necesidades de las sociedades a las que se dirigen.

Existen posiciones clásicas que influyeron fuertemente en nuestro país, para establecer que el servicio público es toda actividad estatal cuyo cumplimiento debe ser asegurado, regulado y controlado por los gobernantes (Duguit); mientras que para otros es toda la actividad de la administración (Jéze) o una parte de la actividad administrativa (Hauriou).

Desde otra mirada se sostiene que un servicio público es toda actividad cuyo prestador está obligado a suministrar el servicio a quien lo solicite, lo que implica que debe hacerlo de modo no discriminatorio. Es pues, el régimen jurídico especial al que está sometida la actividad, lo que la convierte en servicio público y no a la persona de su titular: en esta posición, la nota distintiva es la obligatoriedad, siendo el resto de los caracteres generalidad, uniformidad, etcétera una consecuencia de aquélla.

También se ha considerado que el servicio público es un título de intervención, invocado por el Estado para dar satisfacción o en su caso, asegurar la satisfacción de necesidades consideradas esenciales para el logro del bien común, mediante alguna de las siguientes actitudes: a) la asunción de la titularidad de ciertas actividades, para ejercerlas en forma directa o indirecta, b) el desarrollo subsidiario de actividades, en ausencia de prestadores privados, sin titularizarlas; y c) el ejercicio del poder de policía sobre ciertas actividades privadas prestacionales.

Sin perjuicio de las ideas apuntadas, hay que tener presente que actualmente la metodología común en la moderna teoría de la regulación de los servicios públicos es la búsqueda de los principios de la regulación óptima de las contribuciones y requerimientos de calidad para el desarrollo de tareas naturalmente indelegables, donde la competencia no puede realizar esas actividades, tal es el caso de la función estatal electoral.

El servicio público debe consistir en una actividad prestacional, es decir; una actividad que tiende a otorgar a otros una ventaja, un bien, un beneficio, de cualquier naturaleza y esta actividad es asumida por la administración pública de manera expresa y concreta, lo que significa que es reservada en exclusiva en cuanto a la

dirección y organización a un órgano estatal y que el ejercicio de esa actividad requiere de autorización previa del Estado expresada con un acto de autoridad.

La administración pública realiza la actividad de servicio público en forma directa o indirecta, siempre debe tender a la satisfacción del interés general; se presta conforme a un régimen de derecho público, especial y propio que lo particulariza e identifica frente a otras actividades administrativas y cuyas características son su generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad y subordinación a la administración pública. Por lo tanto, no puede estar sujeto a un régimen de derecho privado en cuanto a su prestación.

Más allá de los contextos doctrinarios y legales alrededor de lo que es el servicio público, en su aspecto técnico de lo cual he hecho referencia y cuyo objetivo de plasmarlo es dejar patente que cuento con los conocimientos aptitudes y experiencia dentro de la función electoral que me permiten un desempeño óptimo dentro de la misma; el presente texto tiene el objeto de hacer manifiestas mis intenciones de participación en el presente proceso de selección para integrar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En el ensayo que presento, mismo que acompaño a este texto expositivo; escribo no solo sobre los aportes del Instituto a la democracia mexicana, haciendo un recorrido por el camino transitado para conseguir que la democracia se hiciera efectiva en México, la función electoral y los retos que enfrenta actualmente, también expongo que nuestra constitución concibe a la democracia como un estilo de vida y resalto la importancia de hacerla ejecutable como un derecho humano.

La trascendencia de este nuevo paradigma conceptual de la democracia, no consiste en resaltar los aportes que desde lo individual puedo realizar al Instituto Nacional Electoral, en virtud de que al quedar claro que el servicio público es un servicio de carácter técnico, el hecho de contar con la formación académica requerida y especializada, además del conocimiento de la función y experiencia se deben dar por descontados dichos aportes. Por el contrario, se debe dejar

completamente descubierta la sensibilidad de percibir las necesidades y exigencias de la sociedad mexicana para hacerlas materialmente posibles.

Por esta razón es imprescindible identificar que la democracia debe transitar de ser un estilo de vida aspiracional en México para convertirse en un derecho humano de libre ejercicio.

Para lograr lo anterior, el motivo central de mis aspiraciones radica que el servicio público de la función electoral es un proyecto de vida de utilidad a la sociedad a la que pertenezco, pues servir a la democracia y a la ciudadanía es una vocación.

Solo mediante la vocación de servicio a la comunidad en beneficio de la democracia pueden darse los cambios significativos que la sociedad mexicana exige y para los cuales estoy a la altura de dichas exigencias, es a través de estos mecanismos de vocación que se contribuye al fortalecimiento de la cohesión social de México.

Existe de mi parte una pasión por servir a la vida democrática esta nación, mediante una actitud de empatía hacia los diferentes actores sociales, que se hace evidente en la inclinación profesional para satisfacer las necesidades comunitarias cuya característica central es su índole democrática, con la implicación de que la motivación que tengo está basada en la satisfacción social de un avance democrático e incluyente, de manera honesta y bajo criterios profesionales y éticos.

Con un planteamiento ético sustentado en el convencimiento moral de contribuir al crecimiento democrático de la sociedad que integro, a partir de mi experiencia profesional y de vida coadyuvar al mejoramiento de México en lo general. Por medio de acciones muy concretas que fortalezcan la confianza ciudadana en su órgano electoral y cuyo resultado será el fortalecimiento de la cohesión social.

En un aspecto particular colaborar a la solidez del Instituto desde la óptica de la inclusión en todas las aristas que esta pueda dimensionarse, pues una institución abierta a la integración de nuevas ideas, planteadas con sustento, conocimiento,

sensibilidad y frescura posibilitan el éxito de la aplicación de las políticas públicas instrumentadas para la firmeza democrática de nuestro país.

El paradigma de los derechos humanos no es un enfoque aislado producto de la casualidad, sino que es producto de la respuesta de una nueva corriente de pensamiento que predica la necesidad de cambio de conducta en la administración de los Estados soberanos, cuyo cimiento es una visión emergente que trata de darle una visión humana a la justicia, la economía, la educación y a la que la democracia no escapa.

México como país soberano ha comenzado a comprender esta nueva corriente de pensamiento, así lo demuestra la reforma constitucional de 2011 en derechos humanos y una serie de reformas subsecuentes como la electoral de 2014, es por ello que se debe impulsar la renovación de las visiones de quienes se integrarán al máximo órgano de dirección de nuestro instituto electoral.

Es cierto que el cambio de conducta en el fortalecimiento de la democracia puede demorar años o siglos, solo por citar un ejemplo que, aunque ajeno a la materia ilustra mi argumento. El pensamiento newtoniano- cartesiano dominó al mundo por alrededor de 300 años y aunque en su momento fue revolucionario, todavía hay elementos que siguen enquistados en la sociedad actual, pero la aparición de la física cuántica visibilizó las debilidades de la física tradicional de Descartes y Newton, de igual manera se hace necesaria la aparición y apertura a nuevas visiones democráticas.

Con la nueva visión de la construcción de la democracia como derecho humano, se sugiere que el próximo paso evolutivo sea hacia adentro de nosotros mismos como sociedad, será interior: El despliegue de nuestro potencial democrático.

Todo apunta hacia una vida más integral, teniendo en cuenta que somos parte de una totalidad y que como parte de ese todo no podemos seguir actuando fragmentadamente, ni mucho menos sin sensibilidad humana.

La aspiración para integrar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, es con plena conciencia de cumplir cabalmente, de acuerdo con los principios éticos; con la calidad de garante de la democracia desde el servicio público, traducido en el deber de cuidar y no afectar el bien jurídico democrático de la sociedad mexicana. Naciendo este deber de la designación que al respecto realice el pleno de esta H. Cámara de Diputados en quién acepta el deber de cuidado de la democracia.

Para fortalecer al Instituto Nacional Electoral en su quehacer democrático, se debe pensar y comprender primero la sustancia, fortaleciendo el servicio público a través del estudio y análisis del contenido del derecho, sus fuentes, sus alcances. Y pensar subsecuentemente en la función estatal electoral y sus vericuetos procesales, esto llevará a superar el problema de subordinar el objeto de tutela al privilegio procedimental.

Aplicar a la función estatal electoral el principio de prevalencia de las normas sustanciales por encima de las procesales fortalece al instituto electoral como la línea de defensa del ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano ejercidos en democracia, contribuye a un país de tutela efectiva y satisface las inquietudes sociales de expresión democrática, por medio del servicio público como vocación de vida.

Por las razones expuestas estoy convencido de que mi perfil, profesional, de experiencia, conocimiento de la función electoral y humano es el idóneo para ocupar un espacio dentro del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE.


Licenciado Juan Ignacio Bilbao Vázquez